

**CIRCULAR**

**Bancos N° 3.565**

Santiago, 17 de febrero de 2014

Señor Gerente:

**COMPENDIO DE NORMAS CONTABLES. Capítulo C-3.**

**Modifica y complementa instrucciones.**

---

Mediante la presente Circular se introducen algunos cambios en las instrucciones sobre la información contable que debe proporcionarse mensualmente a esta Superintendencia, los que regirán a contar de los archivos referidos al 31 de marzo próximo. Dichos cambios guardan relación con lo siguiente:

- A) A fin de obtener información separada de las inversiones en sociedades en el exterior, se efectúa el siguiente reemplazo de ítems:

Se eliminan:

1400.1.02	Sociedades controladas
4700.1.02	Sociedades controladas
4700.2.02	Sociedades controladas

Se crean en su reemplazo:

1400.1.04	Sociedades controladas en el país
1400.1.05	Sociedades controladas en el exterior
4700.1.04	Sociedades controladas en el país
4700.1.05	Sociedades controladas en el exterior
4700.2.04	Sociedades controladas en el país
4700.2.05	Sociedades controladas en el exterior

- B) Para contar con los datos agregados sobre la morosidad de los créditos a nivel consolidado, se incorpora el rubro 8910 en la información complementaria consolidada, con el mismo desglose del rubro 9910 que se utiliza para la información individual.



Se reemplazan las hojas N°s. 5, 9, 26, 47, 63, 69, 73 y 80 del Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables, por las que se acompañan.

Saludo atentamente a Ud.,

**JULIO ACEVEDO ACUÑA**  
**Superintendente de Bancos e**  
**Instituciones Financieras**  
**Subrogante**